

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

GOBIERNO CIVIL
PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Diciembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.919

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 1929.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 5 de dicho mes, (Gaceta número 278) para proveer la plaza vacante de Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento de Nigran (Pontevedra), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Cabo licenciado, Manuel Lence Pérez, de veintinueve años de edad.

Nota. — Se advierte a la clase propuesta que para tomar parte en los ejercicios de oposición es preciso ingrese en la Secretaría del Ayuntamiento la cantidad de

15 pesetas por derechos de examen, cuya condición dejó de consignarse en la convocatoria.

Madrid, 26 de Noviembre de 1929. — El General Presidente, José Villalba.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 5 de dicho mes (Gaceta número 278) para proveer las plazas dependientes del Ayuntamiento de Barcelona que a continuación se expresan.

Aspirantes a una de las ocho plazas de Escribientes Mecanógrafos y a la del Ensanche:

Sargento de activo José Pardo Melendo, de veintinueve años de edad.

Otro ídem Manuel Estremera Estrella, de treinta y dos años.

Otro ídem Casto Llosa Camacho, de veintinueve años.

Sargento licenciado José Guinjoán Jansá, de treinta y cuatro años.

Escribiente del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar don Miguel Martínez Lodeiro, de veintinueve años.

Sargento licenciado José Martínez Ron, de treinta y cinco años.

Otro ídem Alfonso Rodríguez Mielgo, de treinta y tres años.

Otro ídem Ramón Bayorri y Llop, de veintinueve años.

Otro ídem Bibiano Aliaga Diana, de treinta y siete.

Maestre de la Armada Carlos

Roldán Hernández, de treinta y nueve años.

Sargento licenciado Fernando Andrés Andrés, de treinta y dos años.

Guardia civil en activo con aptitud para tercera categoría Diego Fernández Campo Montero, de veintiocho años.

Sargento licenciado, Guardia civil en activo, Manuel Ferreras Pino, de veintinueve años.

Sargento licenciado Aurelio Grafulla Salgado, de veintiocho años.

Cabo con aptitud para tercera categoría Antonio Cánovas Clemente, de veintisiete años.

Otro ídem Juan B. Valero Baeza, de treinta y dos años.

Sargento para la reserva Demetrio Montón Soria, de veintisiete años.

Cabo apto Aurelio Ballenilla Portuondo, de treinta y siete años.

Soldado con aptitud para tercera categoría Daniel Macías Llamas, de veintiséis años.

Otro ídem José Iglesias Boix, de treinta años.

Guardia civil en activo Antonio Ruiz López, de treinta y un años.

Otro ídem Valentín López Robledo, de veintinueve años.

Cabo inútil de enfermedad adquirida en compañía Enrique Tudó Cost, de treinta y ocho años.

Cabo herido grave en campaña Luis Otero Padín, de veintinueve años.

Sargento licenciado Francisco Quiles Jiménez, de treinta años.

Otro ídem Luis Gallego Molins, de treinta años.

Otro ídem José Cardeñas Mases, de treinta y un años.

Otro ídem Juan Robert Ricart, de veintiocho años.

Otro ídem Ventura Moreno Sanz, de veinticuatro años.

Cabo licenciado Ramón Álvarez Clúa, de veintisiete años.

Otro ídem Miguel Blasco Bello, de veintiséis años.

Otro ídem Jaime Pares Moliné, de treinta y nueve años.

Sargento para la reserva José Orellana Jiménez, de veintiocho años.

Cabo licenciado don José María Plana Roigé, de veintinueve años.

Otro ídem Eloy Pérez Ortega, de veinticinco años.

Sargento para la reserva Manuel Garzón Garcellé, de veinticinco años.

Cabo licenciado Manuel Boluda Alabort, de veinticinco años.

Otro ídem Eduardo Forgas Guillament, de treinta y siete años.

Sargento para la reserva Juan Blanch Surribas, de veinticuatro años.

Cabo licenciado Bernardino Orús Buisan, de treinta años.

Sargento para la reserva José Leal Bosch, de treinta y cinco años.

Cabo licenciado Eduardo López Rigola, de veinticuatro años.

Otro ídem Juan Sindreu Daroca, de veinticuatro años.

Soldado ídem Manuel Homobono Ruiz, de treinta y seis años.

Otro ídem Nilo Turón Monferrer, de veintinueve años.

Otro ídem José María Mazza Riola, de treinta años.

Otro ídem Manuel Pérez Ventana González, de veintiséis años.

Otro ídem José March Peris, de treinta y nueve años.

Otro ídem Tomás Casas Bell, de treinta y dos años.

Otro ídem Luis Vaca Puig, de veinticuatro años.

Otro ídem Leandro Sanromá Durán, de veintiséis años.

Otro ídem Francisco de Asís Triana Prats, de veintisiete años.

Otro ídem Dionisio Lladen Blanch, de veinticinco años.

Suboficial de complemento don Ricardo Garrit Vilaseca, de veinticinco años.

Sargento ídem José Riera Castillo, de veintiséis años.

Otro ídem José María Oasche Iscar, de treinta y seis años.

Cabo ídem Ricardo Rafael Arbonés, de veintisiete años.

Soldado ídem Salvador Nogués Espinosa, de treinta y ocho años.

Otro ídem Enrique Balanso Planas, de veinticuatro años.

Aspirantes a una de las ocho plazas de Escribientes mecanógrafos:

Sargento de activo Faustino Martínez Vaquerizo, de treinta y tres años.

Otro licenciado Silvano Moral Carrasco de treinta y tres años.

Carabinero en activo con aptitud para tercera categoría José Fernández Borrego, de treinta y un años.

Cabo licenciado con aptitud para tercera categoría, herido grave en campaña, Elías Perlacia Alzamora, de veintiocho años.

Cabo apto Agapito Gutiérrez Ramos, de veintiocho años.

Cabo Licenciado Joaquín Rodríguez Bravo, de veintinueve años.

Sargento para la reserva Antolín Esteban Hueriga, de veintiséis años.

Cabo licenciado Luis Calleja Ruizdelgado, de veintisiete años.

Soldado ídem Manuel Díez Alonso, de treinta y siete años.

INSTANCIAS DESESTIMADAS POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES:

Por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 50 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA número 40) para poder calificarlo:

Alfonso Ferrer Sicars.
Antonio Florenza Ferrer.
Antonio Gimbernat Agustí.
Felipe A. Esquifino Pascual.
Francisco Viñots Deordal.
Jaime Maseláns Subirana.
Luis Buceta Sánchez.
Poncio Ragolta Plana.

Por no acompañar informe o certificado sobre su conducta, expedido por la Autoridad municipal:

Cabo Eduardo Bardas Planellas.

Por no acompañar certificado sobre su conducta y el de reconocimiento facultativo requeridos en las instrucciones del concurso:

Soldado José Lanau Corona.

Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales exigidos en la convocatoria:

Cabo Pedro J. Rivas Suan.
Sargento licenciado Rafael Díaz Moya.

Por ser menor de veinticuatro años:

Soldado Tomás Mallares Pages.

Por exceder de la edad de cuarenta años, límite máximo exigido en la convocatoria:

Soldado José Blanco Martínez.

Por faltarle más de tres meses para extinguir el compromiso que se hallan sirviendo:

Carabinero en activo Francisco Queralt Fernández-Lastra.

Otro ídem Juan Ferrer Pena.

Porque entró su instancia en la Junta después del plazo señalado en el concurso:

Sargento licenciado Ricardo Benedicto Boix.

Nota. — Las reclamaciones por error en la calificación de los aspirantes deberán tener entrada en esta Junta antes del día 9 de Diciembre próximo.

Madrid, 26 de Noviembre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta del 27 de Noviembre de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.941

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas

NOTA-ANUNCIO

Don Marcelino Monedo Villamal, vecino de Peñafiel (Valladolid), como socio apoderado de la Sociedad «Monedo y Moyano» domiciliada en dicha localidad, solicita la ampliación hasta 1.000 litros por segundo el caudal concedido para el aprovechamiento

hidráulico titulado «Molino de Arenillas», esto es, un aumento de 5.106 litros por segundo derivados del río Duratón en el mismo término de Peñafiel, y destinado, como el ya concedido, para usos industriales.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 6 de Enero de 1930, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Dueró, Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada, o sean incompatibles con él. Valladolid, 30 de Noviembre de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Nota-anuncio complementaria a la instancia presentada sobre ampliación de caudal de agua en el aprovechamiento titulado «Molino de Arenillas»

Nombre del peticionario, Sociedad Monedo y Moyano, domiciliada en Peñafiel (Valladolid).

Corriente de donde se derivará el agua, río Duratón.

Cantidad de agua que se solicita, 5.106 litros por segundo, como ampliación sobre los 1.894 litros que tiene concedidos referido aprovechamiento titulado «Molino de Arenillas».

Clase de aprovechamiento, producción de energía eléctrica para usos industriales.

Término donde radican las obras, Peñafiel (Valladolid).

Peñafiel, 15 de Noviembre de 1929.—El peticionario, Cándido Moyano.

Núm. 5.984

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Fiel al propósito que anima todos mis actos, pretendiendo que se cumplan con exactitud las disposiciones legales, he de dirigirme hoy en esta circular a los patronos de fundaciones benéficas que dependen de la Junta provincial de Beneficencia que presido.

Aproximándose la fecha en que las fundaciones benéficas han de remitir el presupuesto por las mismas formulado para el año 1930, y faltando algunas por cumplir este requisito, es preciso que se apresure el envío de estos documentos para que puedan tener

en su poder antes de finalizar el año el presupuesto por que han de regirse, después de aprobado o reparado por la Superioridad.

También he de llamar la atención a un sector numeroso de patronos de fundaciones benéficas sobre el incumplimiento de la obligación que tienen de rendir cuentas.

Es preciso que los propósitos que me animan, de encauzar y dejar al día los asuntos de beneficencia que de mí dependen, queden cumplidos en breve plazo, confiando para ello en la ayuda que han de prestar al cumplimiento de este deber cuantos tengan obligación de hacerlo, evitándome con su labor de ciudadanía la adopción de medidas enérgicas que, en caso contrario, utilizaría sin vacilar.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1929.

El Gobernador-Presidente,

El Marqués de Guerra.

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de locales designados para elecciones por las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y Real orden circular de 16 de Agosto de 1926.

Bolaños de Campos.—Escuela de niños.

Castronuevo de Esgueva.—Escuela de niños.

Cervillég de la Cruz.—Escuela Nacional de asistencia mixta.

Fompedraza.—Escuela pública.

Gomeznarro.—Escuela Nacional de niños.

Matilla de los Caños.—Escuela Nacional mixta.

Moraleja de las Panaderas.—Escuela Nacional de niños y niñas.

La Mudarra.—Escuela Nacional de niños.

Quintanilla del Molar.—Escuela Nacional de niñas.

San Román de Hornija.—Escuela Nacional de niños.

San Vicente del Palacio.—Escuela de niñas.

Torrescárcela.—Escuela Nacional de niñas.

Villabaruz de Campos.—Escuela Nacional de niñas.

Villamuriel de Campos.—Escuela de niñas.

Villarmentero de Esgueva.—Escuela de niños.

Villavaquerín de Cerrato.—Escuela de niños.

Núm. 5.939

COMISIÓN PROVINCIAL

Visto que, según manifiesta el señor Director del Hospicio, es de necesidad suspender mientras duren las obras de reparación de la Inclusa, el ingreso en la Sala general de Maternidad, la Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó suspender el ingreso de embarazadas en el Hospicio, y que mientras se lleven a cabo las reformas, sean admitidas en el Hospital en las mismas condiciones que se ingresaban en el Hospicio.

Se hace público para debido conocimiento a los efectos oportunos.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1929.

Núm. 5.985

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 27 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Valdenebro a Montealegre, en la parte correspondiente a la subvención del Estado, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación; y se anuncia en este periódico oficial, por término de ocho días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1929.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.940

Ayuntamiento de Valladolid**ANUNCIO**

Formado el padrón de los contribuyentes comprendidos en el canon del tres y medio por ciento impuesto sobre la riqueza urbana amillarada de esta capital, autorizado por la ley de 16 de Mayo de 1902, por las fincas que aquéllos poseen, queda expuesto al público durante un periodo de tiempo de quince días, a partir del siguiente de este anuncio, en la Oficina de arbitrios municipales, situada en la plaza baja de la Casa Consistorial, durante las horas de once a una en los días laborables, pudiendo los interesados, dentro de dicho plazo, hacer las reclamaciones, si hubiere lugar, por medio

de instancia dirigida al señor Alcal para la resolución que proceda.

Lo que se pone en conocimiento del público para que llegue a noticia de los contribuyentes interesados.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1929.—El Alcalde accidental, *Ela-dio Ciancas*.

Núm. 5.935

Benafarces

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 23 del corriente mes, el oportuno suplemento de crédito dentro del presupuesto corriente para atender al pago inaplazable de los gastos ocasionados por contingente para el Instituto provincial de Higiene y un viaje en comisión por el Ayuntamiento, por medio del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de vigente reglamento de Hacienda municipal.

Benafarces, 28 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, *Tomás Álvarez*.

Núm. 5.937

Benafarces

Don *Tomás Álvarez Pérez*, Alcalde constitucional de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día 5 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, para que dichos señores Vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida, al objeto de que

puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Benafarces, 28 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, *Tomás Álvarez*.

Parte real

D. *Egduño Pérez Montero*.

» *Eudasio Sánchez Campo*.

» *Wenceslao Rico Noguera*.

» *Aristóbulo Llamas Pastor*.

Parte personal

D. *Daniel Crespo Mateos*.

» *Tomás Álvarez Pérez*.

» *Manuel Alonso González*.

» *Agustín Cuadrado Temprano*.

Núm. 5.930

Curiel

Don *Rufino Arranz Mínguez*, Alcalde constitucional de Curiel.

Hago saber: Que para atender al pago del sueldo del Secretario y material de escritorio en Secretaría durante los meses de Noviembre y Diciembre del actual ejercicio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 5.º, concepto 2.º, 250 pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 83'35 pesetas, y al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 5.º, 166'65 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Curiel, 30 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, *Rufino Arranz*.

Núm. 5.962

Iscar

El día 11 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la 5.ª subasta para el aprovechamiento de corta de 300 pinos del monte «Santibáñez», de esta comunidad de villa y tierra, bajo el tipo de tasación de 2.455 pesetas y con sujeción a las condiciones del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» del día 3 de Septiembre último.

Iscar, 29 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, *Marceliano Ballesteros*.

Núm. 5.934

Mojados

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del 7 de Agosto y veinticinco de Septiembre del año actual, acordó ceder a don *Andrés Cubero García*, vecino de Mojados, ciento setenta y siete metros del Carril, denominado «Los Palomares», para que pueda unir dos predios rústicos, con la condición de que dicho señor Cubero construya de su cargo, con materiales, ciento setenta y siete metros de acerados, con sujeción a los acuerdos que constan en el expediente, en las calles de esta población, *Herreros y Postigo*.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para los que se crean perjudicados puedan reclamar contra los citados acuerdos en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente.

Mojados, 26 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, *Guillermo Blanco*.

Núm. 5.925

Olmos de Esgueva

Habiéndose recibido de la oficina del Catastro de esta provincia el padrón de la contribución territorial para el año próximo venidero de 1930, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que crean justas y pertinentes, pues pasado éste, no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Olmos de Esgueva, 27 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, *Fausto Vaca*.

Núm. 5.884

Peñaflor de Hornija

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes, pues pasado éste no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Peñaflor de Hornija, 26 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, *Teodoro Sánchez*.

Núm. 5.944

Quintanilla de Trigueros

Habiéndose remitido a esta Alcaldía por la Jefatura provincial del Catastro de rústica, el padrón de la riqueza rústica imponible de este término municipal para el próximo ejercicio de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de admitir reclamaciones siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia solamente.

Quintanilla de Trigueros, 30 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Heliodoro Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.933

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 121, Registro folio.

En la ciudad de Valladolid, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Anastasio Baruque Manso, como Alcalde y en representación del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, que no ha comparecido ante esta Audiencia, y de la otra, como demandado, don Francisco Gómez Miranda, propietario y de la misma vecindad, representado por el Procurador don José María Stampa y defendido por el Letrado doctor don Francisco Fernández, sobre pago de cinco mil pesetas e intereses del cinco por ciento desde la interposición de la demanda hasta que se liquide la deuda; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en quince de Abril último dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fe-

cha quince de Abril último dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, por la que desestimando las excepciones de falta de personalidad y de acción alegadas por el demandado, condenó a dicho demandado don Francisco Gómez Miranda, vecino de Santovenia, a que una vez firme dicha sentencia, pague al Ayuntamiento de Santovenia la cantidad de cinco mil pesetas, más el cinco por ciento de esta suma, a contar desde la fecha en que se interpuso la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la no comparecencia en esta Superioridad del apelado don Anastasio Baruque Manso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Pedregal. — Adolfo Ortiz Casado. — Ursicinio Gómez Carbajal.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Licenciado Luis Chacel.

607

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.986

VALLADOLID. — AUDIENCIA**EDICTO**

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades al Procurador don Felino Ruiz del Barrio que le adeuda y a que fué condenado don Gonzalo García López, en autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se venderán en pública y primera subasta las fincas que a continuación se expresarán, bajo las condiciones que también se dirán:

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

En término de Villanueva de los Infantes.

26. Una tierra a Fuente la Rata, de una hectárea y 43 áreas; linda al Norte, Daniel Parra; Este, Guillermo Ramírez; Sur, de

Capellanía, y Oeste, Sotero García; tasada en 1.787'50 pesetas.

35. Otra tierra al pago del Prado de la Corona, de 99 áreas y 68 centiáreas; que linda al Norte, herederos de Matías Sinovas; Este, Pedro García; Sur, río Esgueva, y Oeste, herederos de Petra; tasada en 647'90 pesetas.

37. Otra tierra al pago del Soto, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, arroyo y Heliodoro Alonso; Este, Heliodoro Alonso, y Sur, camino; tasada en 372'65 pesetas.

38. Otra a raya de Olmos de Esgueva, de una hectárea, 9 áreas y 15 centiáreas; linda al Norte, Leoncio Vallejo; Oeste, herederos de Cristina Niño; Sur, camino que va de Olmos, y Este, herederos de Juan Burguño; tasada en 709'45 pesetas.

41. Otra a Fuente de María Santos, de una hectárea, 16 áreas y 45 centiáreas; linda al Norte, herederos de Antonio Ruiz; Este, Romualdo Ruiz, y Sur, camino Real del Valle, y Oeste, Francisco Sinovas; tasada en 756'90 pesetas.

43. Otra con palomar y colmenar al pago de Tras de la Iglesia, de 30 áreas y 27 centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste, tierras de la misma propiedad; y Este, cañada del pago; tasada en 242'15 pesetas.

44. Otra tierra a Tras de la Iglesia, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda al Norte, Francisco Sinovas; Este, cañada; Sur, Camposanto, y Oeste, calle; tasada en 558'95 pesetas.

57. Otra a Entrambasvillas, de 54 áreas y 88 centiáreas; linda al Norte, Romualdo Andrés Ruiz; Este, Antonio Ruiz, hoy de dicho Romualdo; Sur, senda del Portillejo, y Oeste, Heliodoro Alonso; tasada en 356'70 pesetas.

61. Otra al pago de La Tejera, de 2 hectáreas, 38 áreas y 10 centiáreas; linda al Norte, camino de Mazariegos; Este, Heliodoro Alonso; Sur, herederos de Antonio Ruiz, y Oeste, tierras de Peñaña; tasada en 1.190'50 pesetas.

62. Otra al Charco de la Olla o Isla de abajo, de una hectárea, 33 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte, río Esgueva; Este y Sur, herederos de Máximo Alonso, y Oeste, Clara Pascual; tasada en 887 pesetas.

63. Casa sita en la calle del Salero; linda por la derecha o Norte, corral de Máximo Alonso; izquierda u Oeste, camino que baja del Salero al río Esgueva; Este, colmenar y cercado de Sotero García; tasada en 1.250 pesetas.

68. Una tierra al pago de Vega de los Olmos, de 46 áreas y 58 centiáreas; que linda al Norte,

herederos de Sotero García; Este, herederos de Matías Sinovas; Sur, Máximo Alonso, y Oeste, herederos de Sotero García; tasada en 372'65 pesetas.

74. Casa sita en la calle Real, números 5 y 6; consta de habitaciones altas y bajas, cuadra, pajar y corral; linda al Saliente, con la plaza y calle de las Eras; Sur, calle Real; Oeste, casa y corral de Gaspar Sacristán, y Norte, calle del Salero; tasada en 8.000 pesetas.

79. Una tierra a Fuente de las Ratas, de una hectárea, 63 áreas y 3 centiáreas; linda al Norte, Luciano Pelayo; Este, Salustiano Vallejo; Sur, del caudal, y Oeste, Pedro García; tasada en 1.059'70 pesetas.

78. Otra al mismo pago, de 2 hectáreas, 64 áreas y 40 centiáreas; linda al Este, Salustiano Vallejo y cañada; Sur, Heliodoro Alonso y Romualdo Ruiz, y Oeste, José García; tasada en 1.822 pesetas.

83. Otra a las eras y cañada de la Iglesia, de 2 hectáreas, un área y 76 centiáreas; linda al Norte, cañada y tierra de Sotero García, y Oeste, Francisco Sinovas; tasada en 1.311'45 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Enero de mil novecientos treinta, a las once de su mañana, efectuándose la subasta por lotes, constituyéndoles:

- 1.º Las fincas 63 y 74.
- 2.º Le formarán las fincas 26, 78, 79, 43, 44 y 83; y
- 3.º Del mismo modo corresponden a este lote las fincas, 35, 37, 38, 41, 57, 61, 62 y 68.

2.^a Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de cada lote.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada lote, y que no existen títulos de propiedad más que una certificación referente a hipotecas, censos y gravámenes a que están afectas las fincas, expedida por el Registrador de la Propiedad de Peñafiel y que obra en autos, la que podrán examinar los licitadores, así como copia de la escritura de adquisición.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Humberto Llorente. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

608